

CONVOCATORIA PÚBLICA DE BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los sistemas de [sistemas de identificación electrónica](#) por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS INFORMACION ADICIONAL

Tratamiento	<i>Subvenciones Madrid Salud</i>
Responsable	<i>Gerencia del Organismo Autónomo Madrid Salud, con domicilio en Avenida del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, correo electrónico msgerencia@madrid.es y teléfono 914801337</i>
Finalidad	<i>Responder a la obligación legal de realizar la justificación técnica y económica de las subvenciones concedidas desde el OO.AA Madrid Salud, así como a los fines estadísticos de las actividades subvencionadas. Los datos proporcionados se conservarán durante un periodo de entre 2 y 5 años. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.</i>
Legitimación del tratamiento	<i>La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.</i>
Destinatarios	<i>No hay comunicación de datos prevista.</i>
Derechos	<i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Gerencia de Madrid Salud se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Gerencia del Organismo Autónomo Madrid Salud, Avenida del Mediterráneo 62, 28007 de Madrid, msgerencia@madrid.es o a través del formulario electrónico disponible en https://sede.madrid.es (Derechos de Protección de Datos). En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Delegación de Protección de Datos: Dirección General de Transparencia, C/Montalbán, 1 - 6ª planta - 28014 Madrid. Correo electrónico oficprotecciondatos@madrid.es Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</i>

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).